

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
AGUSTÍN CODAZZI CESAR  
[101.prmपालcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:101.prmपालcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques  
Teléfono: 5766077

Agustín Codazzi Cesar, Siete (07) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.  
CONTRAYENTES: JHON JAIRO LEAL RAMÍREZ Y  
CANDRIS MARÍA GARCÍA GÓMEZ  
RADICACION: N° 200134089001-2020-00023-00.

Este despacho, teniendo en cuenta la manifestación hecha por los señores JHON JAIRO LEAL RAMÍREZ Y CANDRIS MARÍA GARCÍA GÓMEZ, sobre sus deseos de contraer matrimonio y como quiera que fue aportada la documentación requerida, esto es Registro Civil de Nacimiento valido para matrimonio y fotocopia de las cédulas de ciudadanía de estos.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

Para la realización del matrimonio civil, JHON JAIRO LEAL RAMÍREZ Y CANDRIS MARÍA GARCÍA GÓMEZ, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 16 de Julio del corriente año, con intervención de testigos por los contrayentes.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO DÍAZ MAYA  
Juez

